

V. OTROS ANUNCIOS

236 NOTARÍA DE DON PEDRO GIL BONMATI

Don Pedro Gil Bonmati, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Getafe.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Getafe (Madrid), plaza del General Palacios, número 6, primero, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Descripción: urbana número 19.—Vivienda cuarto, letra C, del edificio sito en Getafe (Madrid), calle Teruel, número 7.

Consta de varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie útil de 55,41 metros cuadrados.

Linda: frente, rellano de acceso, caja de escalera, vivienda D de igual piso; fondo, vientos de zona no edificable; izquierda, vivienda A de igual piso, y derecha, entrando, patio interior y casa número 9 de la calle Teruel.

Cuota: la del 5.231 por 100.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe-1, al tomo 1.394, libro 627 de la sección primera, folio 2, finca número 44.108, inscripción tercera de hipoteca y quinta de ampliación.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría.

La primera subasta el día 7 de febrero de 2012, a las dieciséis horas, siendo el tipo base el de 184.260,72 euros.

De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta se celebrará el día 2 de marzo de 2012, a las nueve horas, cuyo tipo será del 75 por 100 de la primera.

En los mismos casos, la tercera subasta el día 28 de marzo de 2012, a las dieciséis horas, sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y tercer postor el día 29 de marzo de 2012, a las dieciséis horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de nueve y treinta a trece y treinta horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuten continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta, y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Getafe, a 21 de diciembre de 2011.—El notario (firmado).

(02/10.880/11)